

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.203.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

##### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pas-triz, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «El Vedado», «Espardinas Viejas» y parte de la de «Campos Lugares», señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las dichas partidas de «El Vedado», «Espardinas Viejas», etc., y como zona de inmunización otra faja de 100 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 del reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 5.204

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Monreal de Ariza, en cumplimiento de lo prevenido en

el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado «Granja de San Pedro», señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta dicho paraje denominado «Granja de San Pedro», y como zona de inmunización otra faja de 200 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234 y 237 del reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las citadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.202.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por el presente se anuncia la provisión de dos plazas de porteros en la Casa Amparo y una de encargado de los lavaderos de la misma, dotadas con el haber de ocho pesetas diarias y demás derechos y deberes que puedan derivarse de los reglamentos municipales.

Para las dos primeras será condición indispensable tener menos de cuarenta años y más de veintitrés, haber servido en el Ejército de Africa y haber prestado servicios en centros de esta naturaleza.

Para la segunda será también necesario haber se -

vido en el Ejército y haber realizado trabajos análogos a este de que se trata.

Las solicitudes podrán presentarse, hasta las doce horas del día 19 de los corrientes, en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1936.— El Delegado de la Casa Amparo, José M.<sup>a</sup> Belenguer.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas de vocales de las Comisiones de evaluación

- 5.220.—Borja
- 5.225.—Cariñena

#### Expedientes de suplementos de crédito.

- 5.212.—Villanueva de Huerva

#### Expedientes de transferencias de créditos.

- 5.217.—Retascón
- 5.218.—Fuentes de Jiloca
- 5.219.—Navardún

#### Ordenanzas para formar el repartimiento general.

- 5.217.—Retascón

#### Padrón de cédulas personales.

- 5.222.—Nuévalos

#### Padrón de edificios y solares.

- 5.212.—Villanueva de Huerva

#### Presupuesto municipal ordinario.

- 5.205.—Sediles
- 5.206.—Alhama de Aragón
- 5.207.—Figueroelas
- 5.208.—Calatayud
- 5.209.—Malón
- 5.210.—Tiermas
- 5.211.—Cervera de la Cañada
- 5.213.—Erla

#### Prórroga de presupuesto.

- 5.212.—Villanueva de Huerva

#### Repartimiento de rústica.

- 5.212.—Villanueva de Huerva

#### Repartimiento general de utilidades.

- 5.221.—Torres de Berrellén

\* \* \*

### CARIÑENA

Núm. 5.225.

Durante los días 27 al 30 del actual, ambos inclusive, y horas desde las diez y media a las trece y desde las catorce a las diecisiete y media, en el local de costumbre tendrá lugar el cobro de los recibos del repartimiento general del presente año y anteriores, parcelación catastral de 1932 y guardería rural de 1927. En primer período, el tercer trimestre de 1936; en segundo período voluntario, el segundo trimestre; en primer período de apremio, el primer trimestre de 1936, y los restantes, en período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos reglamentarios.

Cariñena, 11 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Angel Ferruz.

### ERLA

Núm. 5.213.

Remitidas por el Servicio Fiscal de la riqueza rústica de la provincia las secciones A), B), C), D), E) y F) del registro formado por el personal técnico del mismo, en donde se señala a cada propietario vecino y forastero tanto de la extensión de tierra como el líquido imponible que se ha de tener como base para el señalamiento de cuota al Estado, por el presente se advierte que tal trabajo se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, sujeto a examen y reclamación.

Erla, 5 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Maximiano Lasierra.

### GALLUR

Núm. 5.226.

D. Inocencio Pío Arruga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Gallur;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Ayuntamiento sobre depuración de responsabilidades administrativas por malversación de fondos, aparecen encartados en el mismo los ex-concejales D. José Galindo Zaldívar, D. Julio Garbayo Martínez, D. Agustín Montalá López, D. Manuel Arlés Montalá, D. Gregorio Jiménez Vela y D. Mariano Isasa Lumberras, los que aparecen de las diligencias practicadas como responsables de perjuicios económicos originados al erario municipal; y habiendo declarado provisionalmente esta Corporación, en su sesión del día 13 de octubre, la responsabilidad que a cada uno le alcanza, consistente los dos primeros en 184'40 pesetas a cada uno, y 242'17 pesetas a cada uno de los restantes, por la adopción, con infracción legal a pesar de la advertencia del Sr. Interventor, de los siguientes acuerdos: 1.º, destituir a un funcionario sin formación de expediente ni causa justificada (los dos primeros votaron en contra); 2.º, aumentar 1.000 pesetas a la Banda de Música sin haber consignación; 3.º, nombrar a dos empleados sin estar creadas las plazas ni haber consignación en presupuesto, y 4.º, no decretar el cese del nombrado en sustitución del destituido una vez repuesto éste por el Tribunal Provincial de Sanciones e ignorando el paradero de los nombrados, por el presente se les notifica estos acuerdos y se les requiere para que en el plazo de diez días aporten al expediente las pruebas que les convengan, personándose en el mismo si así lo estiman y alegando las razones que puedan invocar en su favor, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, contado desde el siguiente día en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este edicto, quedará tomado en firme definitivamente el acuerdo de 31 de octubre último de este Ayuntamiento y se procederá al embargo de bienes de los responsables hasta cubrir la cantidad que cada uno adeuda a la Corporación, si ellos o sus familiares o causahabientes no los hacen efectivos en metálico.

Gallur, 12 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Inocencio Pío.

### MESONES DE ISUELA

Núm. 5.215.

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 13, se sacará a pública subasta el arriendo de pesas y medidas, por el tipo en alza de 500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones expuesto en esta Alcaldía, el día 27 del actual y hora de las once.

Mesones, 13 de diciembre de 1936.— El Alcalde, José Molinero.

### MUEL

Núm. 5.214.

Se hace saber, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 26 del reglamento de contratación municipal, que el Ayuntamiento ha acordado arrendar la recaudación del impuesto sobre las carnes frescas y saladas, arbitrios de pesas y medidas y utilización de la báscula, por subasta pública, para que los que quieran opo-

nerse a ello presenten dentro del término de quinto día sus reclamaciones en la Secretaría municipal.

Muel, 12 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Casas.

**SOS DEL REY CATOLICO** Núm. 5.224.

D. Prudencio Gaztelu Lizalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce y media, y caso de no reunirse mayoría, a las tres de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria, según determina el artículo 15 del reglamento sobre población y términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la Administración de justicia del año 1935, así como a discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1937.

El proyecto de presupuesto formado por esta presidencia, con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto Municipal, será de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del lino. Sr. Delegado de Hacienda publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 10 de diciembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Prudencio Gaztelu.

**TARAZONA** Núm. 5.190.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de agosto de 1936:

Sesión ordinaria del día 3 (1.<sup>a</sup> convocatoria). Aprobar el acta anterior.

Suspendidos de empleo y sueldo, por orden del señor Capitán de la Guardia Civil, el matarife Mariano Villafranca y el conserje del Matadero Dámaso Cuartero, debido a haber abandonado el servicio, se designa provisionalmente para el desempeño de aquellos cargos a Gregorio Giménez y a Angel Coscolín. Dejar cesante en el cargo de matarife a Mariano Villafranca, que venía desempeñándolo interinamente. Tramitar expediente de destitución al conserje del Matadero Dámaso Cuartero, designando al Concejal don Julio Calahorra como Juez instructor del mismo.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en la de encauzamiento del Queiles relativa al mes de junio último, cuyo 10 por 100 líquido abonable por el Ayuntamiento asciende a 540'57 pesetas.

Idem las justificaciones trimestrales de los libramientos relativos al segundo trimestre del año actual ordenados a favor del Jefe de la Guardia Municipal y del Depositario.

Que la Comisión de Montes estudie el expediente de arrendamiento de pastos y corral de la «Dehesa Carrera de Cintruénigo», cuya subasta ha quedado desierta.

Abonar con cargo a imprevistos 1.700'89 pesetas que se adeudan a la Hacienda por el concepto de utilidades y año 1935.

Facultar al señor Alcalde para arrendar a Valeriano Villamayor el último piso de «El Pósito» por la renta anual de 100 pesetas.

Autorizar a María Rabinad para dedicar al servicio público su automóvil marca Oppel Z. 6302.

Dar de baja en el servicio de agua a Francisco Martínez, de Monteagudo, en las condiciones que se acuerdan.

Autorizar la cesión del nicho núm. 5 del cementerio nuevo otorgada por D.<sup>a</sup> María Nieves Gómara a favor de D. Juan Manuel Martín y D. Julio Calahorra.

Expresar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber autorizado la Excmo. Diputación Provincial a don Juan Muñoz para simultanear su cargo administrativo con el de Concejal de este Municipio.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia por los farmacéuticos de esta localidad durante el segundo trimestre del año actual, cuyo total asciende a 319'55 pesetas.

Prorrogar hasta el día 15 del mes actual el período voluntario de cobranza del repartimiento vecinal.

Se designa la Junta local de Defensa Ciudadana.

Se acuerda suspender indefinidamente la formación del programa de las fiestas de San Agustín.

Sesión extraordinaria del día 7 (1.<sup>a</sup> convocatoria).—Se aprueba el acta anterior.

Igualmente varias facturas por valor de 301 pesetas.

Idem el acta de precios contradictorios para la contrata de distribución de aguas potables.

Idem las siguientes certificaciones de obra ejecutada en la de distribución de aguas potables a favor del contratista D. Salvador Cuota: Liquidación núm. 1, 54.976'81 pesetas; liquidación núm. 1 bis, 4.677'13 pesetas; liquidación núm. 2, 11.148'66 pesetas, y liquidación núm. 2 bis, 579'26 pesetas.

Acceder a la petición hecha por dicho contratista de cederle la tubería almacenada en Agramonte para la obra de distribución, en las condiciones que se acuerdan.

Que realice el mismo contratista las acometidas domiciliarias de agua en la parte que afecta a la tubería general e instalación hasta las fachadas de las casas, pudiendo los propietarios contratar el resto de la misma, facilitando aquél las llaves de paso y haciéndose la obra bajo la inspección del Director técnico.

Autorizar al carnicero Carmelo Lancis para sacrificar cerdos, por disponer de cámara frigorífica.

Sesión ordinaria del día 17 (1.<sup>a</sup> convocatoria).—Aprobar el acta anterior.

Que se tramiten los expedientes de subasta de los aprovechamientos forestales siguientes: 50 metros cúbicos de haya del Moncayo: tasación, 1.000 pesetas. Pastos de «El Cierzo»: tasación, 16.816 pesetas. Pastos de «Valcardera»: tasación, 10.058 ptas.

Aprobar la segunda certificación de obra ejecutada en la de instalación de un Centro de higiene en el Hospital Municipal, importante 6.265'57 pesetas.

Aprobar el proyecto de reforma de las oficinas del cuartel de la Guardia Civil, cuyo presupuesto asciende a 542'40 pesetas, y que se realice esta obra por administración.

Desestimar varias instancias pidiendo la venta de terrenos en la Era de la Cruz, por no ser sobrantes de vía pública.

Reivindicar el terreno indebidamente ocupado por Hilario Ciriano en la calleja de Cristina, cuya extensión es de 28 metros cuadrados, en el plazo de quince días.

Requerir a José Martínez para que en el plazo de quince días sanee de aguas sucias su casa núm. 8 de la calle de los Ciegos.

Pedir al Colegio de Arquitectos señale el técnico que informe sobre la firmeza de los terrenos de los paseos laterales del Queiles.

Darse por enterado de la orden del señor Capitán de la Guardia Civil suspendiendo de empleo y sueldo a cuatro guardias municipales desafectos al movimiento.

Que la Comisión del Cementerio traiga un presupuesto de la obra de reparación necesaria en la Capilla del Cementerio.

Que se repongan los Crucifijos en las escuelas.

Devolver el grupo electrógeno del Refugio de Moncayo a la Casa que lo suministró.

Prohibir que los jóvenes se bañen en el río Queiles, y supresión del servicio de camareras en los bares.

Organizar con la ayuda de Acción Ciudadana la colecta de víveres para los soldados.

Que los propietarios de las casas limpien los rótulos que existen en las fachadas, alusivos a contiendas electorales.

Sesión extraordinaria del día 27 (1.ª convocatoria).— Aprobar el acta anterior.

Se designa una Comisión especial de abastos.

Ver con desagrado que el señor Interventor se haya ausentado sin la autorización del Ayuntamiento, y que entre tanto se haga cargo de esta función el oficial administrativo D. José Rodríguez.

Que sigan percibiendo sus haberes los funcionarios incorporados a filas D. Mamés Cisneros y D. José Saggasta.

Asistir corporativamente a la función que el día 28 de agosto tendrá lugar en la S. I. Catedral en honor de San Atilano, y asimismo a la colocación de los Crucifijos en las escuelas, que tendrá lugar el día 30, y a la procesión que en desagravio al Corazón de Jesús se celebrará en la tarde de dicho día.

Significar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en campaña del falangista D. Antonio Magallón, y que se libere a su familia del pago de derechos municipales por la inhumación del cadáver. El mismo acuerdo se toma con relación al soldado muerto en acción de guerra José Redal y que se dé el pésame a su familia.

Otorgar autorización a los carniceros Sres. Sola, Serrano y Redrado para sacrificar cerdos, siempre que instalen cámara frigorífica en sus establecimientos.

Así resulta del libro correspondiente de actas a que me remito.

Y para que conste extendiendo y firmo el presente extracto, con el vistobueno del señor Alcalde, en Tarazona a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Constancio Nuñez.—V.º B.º: El Alcalde, Hermenegildo García.

Diligencia: Tarazona, 9 de diciembre de 1936.—Se aprueba el presente extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, acordándose su publicación en forma reglamentaria, de que certifico.—El Secretario, C. Nuñez Berdonces.

TORRES DE BERRELLEN Núm. 5.223.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta para la cobranza de los derechos de servicio del matadero, juntamente con el arbitrio sobre consumo y venta de carnes frescas y saladas durante el próximo año de 1937, se hace público para que durante el plazo de cinco días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL puedan formularse las reclamaciones oportunas, conforme al art. 26 del reglamento de 2 de junio de 1924.

Caso de no formularse reclamación, la subasta se celebrará ante mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 24 del mes actual, a las once horas, bajo el tipo en alza de nueve mil pesetas (9.000) y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si resultase desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, con sujeción a las mismas normas y condiciones y con la rebaja del 10 por 100 del tipo fijado para la primera, el día 28 del mismo mes y hora de las once.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado, clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, observándose las prescripciones del reglamento precitado, acompañándose a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por

100 y la cédula personal del solicitante, del ejercicio corriente.

Torres de Berrellén, 11 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

TRASOBARES Núm. 5.216.

El día 20 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pesas y medidas para el año de 1937, bajo el tipo de subasta de 400 pesetas en alza y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trasobares, 13 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Agustín Cester.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitos

Bajo apercibimiento de ser declarados culpables y de concurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.229.

PEREZ GARCES (José), de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Encarnación y de José, natural y vecino de Belchite y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Belchite (Zaragoza) en virtud de lo ordenado por la Superioridad por delito de lesiones (causa núm. 14 de 1936).

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.228.

#### CALATAYUD

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido accidentalmente;

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Buil Valiente, de 16 años, soltero, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Zaragoza, cuyo último domicilio fué Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Superioridad, la Excm. Audiencia de Zaragoza, en la causa seguida con el número 10 del año 1936, por robo, previniéndole que de no comparecer dentro del indicado plazo será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Calatayud a once de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Cesáreo Lassa.—P. S. M., Justo López.